



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	17-03-2022

Iniciativa ID N°	4771
Acción	TRANSF

REF: Dispone transferencia de la segunda cuota pactada en Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de proyecto del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2020, para la Región Metropolitana", denominado "Casas Compartidas de Jóvenes", Ejecutor: **Fundación Vida Compartida Don Bosco**.

RES. EX. N° **0264** -2022/CT

SANTIAGO, 17-03-2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución Exenta N°0212 del año 2020 de la Subsecretaría de servicios Sociales que aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación año 2020; en Resolución Exenta N° 0722 de fecha 17 de noviembre de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2, Centros Temporales para la Superación año 2020, para la Región Metropolitana, y sus Anexos; en Resolución Exenta N° 0524 del año 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que modifica resolución Exenta que indica; en Resolución Exenta N°035 del año 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programa que señala; en la Ley N°21.395 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2022; en el Decreto Exento RA N°119516/4/2022, de fecha 17 de febrero de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Fundación Vida Compartida Don Bosco para la ejecución y gestión de acciones referidas al **Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2020, para la Región Metropolitana**, denominado "Casas Compartidas de Jóvenes", con las siguientes especificaciones:

Tipo de dispositivo	Comuna	Capacidad Camas	Capacidad de Estadía Diurna	Plazo de ejecución	Monto
Casas Compartidas Jóvenes	Santiago	15	0	18 meses	\$135.000.000



2° Que en el convenio citado se destacan además los siguientes aspectos relevantes:

	Cuota	Monto	Fecha
Transferencia	1/2	\$90.000.000 (1 de 2)	10/02/2021
	2/2	\$45.000.000 (2 de 2)	Pendiente
	Total	\$135.000.000	
Plazos	Ejecución	10/08/2022	
	Vigencia	Hasta la aprobación definitiva de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI y reintegrados los saldos no rendidos, observados o no ejecutados; en caso de existir.	

3° Que, en la cláusula cuarta del convenio previamente individualizado se estableció que la transferencia de la segunda cuota de recursos, se efectuaría de la siguiente manera: *“La segunda cuota por un monto de \$ 45.000.000 (Cuarenta y cinco millones de pesos) se transferirá, dentro del duodécimo mes de ejecución del convenio, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas, la garantía ya entregada se encuentre vigente en los términos que señala el presente convenio, el ejecutor haya hecho entrega del quinto informe técnico bimestral y exista disponibilidad presupuestaria vigente para el período de la transferencia correspondiente.*

Los recursos serán depositados por la SEREMI en la cuenta bancaria que la Institución adjudicataria haya informado en el Formulario de Presentación de Antecedentes. No podrán presentarse, para estos efectos, cuentas de personas naturales”.

4° Que, a este respecto con fecha 15/03/2022, el Asistente Técnico del Programa Noche Digna de la Oficina Regional de Calle de esta SEREMI, emitió una certificación la cual se adjunta como parte integrante de este acto y que da cuenta de la presentación del referido informe técnico, por lo que, respecto a esta condición, resulta procedente la realización de la transferencia de la segunda cuota de los recursos comprometidos.

5° Que, consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N°174 de fecha 14/02/2022 de la oficina de gestión presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana la existencia de los recursos financieros ya comprometidos, para dar curso a lo ordenado por la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO:

TRANSFIÉRASE a la entidad ejecutora “Fundación Vida Compartida Don Bosco”, la suma de \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos), correspondiente a la segunda cuota, del total comprometido en el convenio individualizado en el considerando primero. Ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para tal efecto. Lo anterior, en la medida que la municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del Programa Noche Digna, en la respectiva región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N°20 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la Ley de Presupuestos N° 21.395 del año 2022.

SEGUNDO:

IMPÚTESE: El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida N°20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022. Ello conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°176 emitido con fecha 14-02-2022 por la Oficina de Gestión Presupuestaria de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales.



TERCERO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta que dispone la transferencia de la segunda cuota a la Municipalidad respectiva.

Anótese y Comuníquese.



JULIA STANDEN ROCCO
Secretaria Regional Ministerial de
Desarrollo Social y Familia R.M. (S)



Asesor Jurídico

Distribución:

- Ejecutor: Fundación Vida Compartida Don Bosco. Correo: mvillagra@fundaciondonbosco.cl. NPadillac@desarrollosocial.gob.cl.
- Encargado Programa Noche Digna.
- Contador Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

	Programa	Asignación
Monto		\$ 45.000.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$ 45.000.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 17-03-2022	V° B°	



CERTIFICACIÓN

En Santiago, a 15 de marzo de 2022, el funcionario que suscribe extiende el presente documento respecto del convenio suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y Fundación Vida Compartida Don Bosco, para la ejecución y gestión de acciones referidas al Programa Noche Digna, Componente 2: **Centros Temporales para la Superación, año 2020, para la Región Metropolitana**, denominado "Casas Compartidas de Jóvenes, para la Región de Metropolitana, con el siguiente detalle:

Tabla N°1 "Antecedentes de la iniciativa"			
Entidad ejecutora	Fundación Vida Compartida Don Bosco		
Convenio	Suscripción	Aprobación por Seremi	Aprobación por Entidad Ejecutora
	29/12/2020	Res. Ex. N°1953 de 30/12/2020	N/A
Transferencia de Recursos comprometidos Municipalidad de Santiago	Transferencias		
	Monto (cuotas)	Fecha	
	\$90.000.000 (1 de 2)	10/02/2021	
	\$ 45.000.000 (2 de 2)	Pendiente	
Plazos	Ejecución	Vigencia	
	01/08/2022	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, en caso de existir.	

Certificando a su respecto que, en la especie, se ha aprobado el Quinto Informe Técnico bimestral, condición establecida en el párrafo cuarto de la cláusula cuarta del convenio previamente individualizado; por lo que, respecto a esta condición, resulta procedente la transferencia de la segunda cuota de los recursos comprometidos. De lo anterior, da cuenta la información contenida en la siguiente tabla:

Medios de Verificación Informe Técnico de Avance			
SIGEC	Fecha de Presentación		Fecha de Revisión y Evaluación
	14/03/2022		16/03/2022
Oficio Ejecutor	N°	Fecha	SocialDoc
	15	14/03/2022	E26505/2022

Nicolás Padilla Castillo
Asistente Técnico Programa Noche Digna
Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia
Región Metropolitana



**CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE GARANTÍA
"PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA
SUPERACION, CASA COMPARTIDAS JOVENES AÑO 2020
1ª CUOTA**

Isabel Lagos Fuenzalida, analista financiera, Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana da cuenta mediante este acto de lo siguiente:

Que **FUNDACION VIDA COMPARTIDA DON BOSCO** ha suscrito un convenio de transferencia de recursos con esta SEREMI, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°1953 de fecha 30 de diciembre de 2020, para ser ejecutora de un(os) dispositivo(s) del **Programa: Noche Digna Componente 2 Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana CASA COMPARTIDAS JOVENES 2020**

Que, dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula Undécima "Garantía" del convenio antedicho, la entidad ejecutora, a fin de garantizar el total y fiel cumplimiento de las obligaciones que este le impone ha presentado una póliza de seguro por el 50% del monto a transferir.

Que, la que suscribe ha verificado que en la póliza presentada se extendió con todas y cada una de las especificaciones exigidas, para ello por las respectivas bases administrativas y el convenio antes singularizado, a saber:

- Es irrevocable
- A la vista,
- Indica el nombre del o los dispositivos adjudicados.
- Está identificada como entidad asegurada la Secretaria Reg. Ministerial de Desarrollo Social R. M. RUT 60.105.000-5
- Su vigencia exceda, en al menos, 60 (sesenta) días corridos al plazo máximo de ejecución del dispositivo.
- Siendo el detalle de la misma el siguiente:

N° de Póliza	166419	
Compañía Aseguradora	HDI Seguros	
Monto Asegurado (UF)	2.321,00	
Dispositivos adjudicados	Programa Noche Digna Componente 2 Centros Temporales para la superación CASA COMPARTIDAS JOVENES AÑO 2020 1ª CUOTA \$90.000.000.-	
Vigencia	Desde	17/12/2020
	Hasta	28/10/2022

Se extiende el presente documento a fin de certificar la procedencia de la transferencia del total del monto comprometido correspondiente a la suma de \$90.000.000.- (Noventa millones de pesos).

ISABLE LAGOS FUENZALIDA
ANALISTA FINANCIERA
SEREMI DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



Santiago, 05 de enero de 2021.



DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficina de Gestión Presupuestaria



Santiago, 14 de Febrero de 2022.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 176

A: JEFA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL (S)

DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (S)

De acuerdo a lo solicitado en memorándum N°554/2022 del 10/02/2022, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, para financiar Segunda Cuota Convenio Casas Compartidas Jóvenes del Componente 2: Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna 2022, por lo siguiente:

- ✓ Región Metropolitana / Fundación Don Bosco / Casas Compartidas Jóvenes Santiago \$ 45.000.000.-

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Estructura Presupuestaria / Componente	Monto del CDP
		Código	Denominación		
21-01-01 Subsecretaría de Servicios Sociales Región Metropolitana	Región Metropolitana	24-03-998	Programa Noche Digna	Transferencias Corrientes / Inversión	\$ 45.000.000.-

Nota:

- ✓ Se recuerda tener presente lo indicado en la Ley N°21.395 de Presupuestos año 2022, lo indicado en el Art. N°23 (Transferencias en cuotas) y la Glosa N°22 de la partida 21-01-01.

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,

PAULINA PEREZ ESQUIVEL
JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (S)

PPE/mmm

Distribución

- Departamento de Administración Interna
- Archivo Presupuesto

FOLIO N° 00050

EXPEDIENTE N° 14592/2022